



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 148/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

DENUNCIADOS: GABRIEL CONTRERAS SALAZAR, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ Y PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de septiembre dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiuno del mes y año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que **ayer** siendo las diecinueve horas con veinte minutos, me constituí en el inmueble ubicado en la **Avenida Rafael Murillo Vidal, número 45, Fraccionamiento Ensueño, Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar al **PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA**, a través de sus representantes ante el Consejo General del OPLEV; y cerciorado de ser el domicilio correcto, por así indicarlo la nomenclatura y número oficial del bien inmueble, mismo que se trata de las oficinas del Comité de Dirección Estatal de dicho ente político, y porque además lo corroboro con el dicho de la persona que atendió a mi llamado quien dijo ser **Isaí Aradillas Sánchez**, quien se identificó con credencial para votar folio: 4708127646767 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, persona a quien le hice saber el motivo de mi visita y quien manifestó que si bien es el domicilio correcto, en ese momento no se encontraban presentes los representantes de dicho partido político, por lo que, procedí a dejar en su poder **citatorio**, a fin de informar al denunciado, que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las catorce horas con treinta minutos del día siguiente; **sin embargo**, al constituirme nuevamente en el día y hora citados, no se encontró presente ninguno de los representantes del Partido Político Nueva Alianza, ante el Consejo General del OPLEV, por lo que, en observancia a lo dispuesto por el precepto legal citado en un principio, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA AL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA** mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia de la presente razón, del citatorio y de la **SENTENCIA** descrita; lo anterior, para los efectos legales procedentes.
CONSTE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



CITATORIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 148/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

DENUNCIADOS: GABRIEL CONTRERAS SALAZAR, OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ Y PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA.

Recibi
Citatorio
19:27 hrs
21/09/17
[Firma]



En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiuno de septiembre del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“**PRIMERO.** Se declara la **INEXISTENCIA** de la violación objeto de la denuncia, en términos de la consideración octava de la presente sentencia.”,

SEGUNDO. Se ordena dar **VISTA** a la Contraloría General del OPLE Veracruz, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda respecto del actuar de la Secretaría Ejecutiva de ese organismo electoral.

Publíquese la presente resolución en la página de internet del Tribunal Electoral de Veracruz (<http://www.teever.gob.mx/>).”.

En ese tenor, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la **Avenida Rafael Murillo Vidal, número 45, Fraccionamiento Ensueño, Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar al **PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA**, a través de sus representantes ante el Consejo General del OPLEV; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: en poder de

Isai Arredillas Sánchez, quien se identifica con credencial para votar número 4708127646767 1FE

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el veintiuno de **septiembre** de dos mil diecisiete, a las diecinueve horas con veinte minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



